

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/8	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

13 de febrero de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Maria Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Inmaculada López Aracil

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 7 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 7 de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025.

BIBLIOTECA - Expediente 1222/2025. Contrato Menor - SUSCRIPCIÓN REVISTA EL TEMPS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: suscripción anual a la revista en valenciano EL TEMPS para 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la obligación de las Bibliotecas de proporcionar el máximo de información relativa a la comunidad en la que están ubicadas y la obligación de fomentar el uso y la divulgación de la lengua Valenciana.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDICIONS DEL PAIS VALENCIA S.A., con NIF A46186821, con número de presupuesto 60964 y por un importe de 95,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000571 por importe de 95,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/602 de 3 de febrero de 2025.la Junta de Gobierno

Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por EDICIONS DEL PAIS VALENCIA S.A. para la contratación de suscripción anual a la revista en valenciano EL TEMPS para 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 95,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000571

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDICIONS DEL PAIS VALENCIA S.A., con CIF A46186821, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suscripción anual a la revista en valenciano EL TEMPS para 2025

*Precio del contrato - 95,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail:
biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 21586/2024. Contrato Menor Sonido Fiesta DJ's Castillo Navidad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SONIDO PARA FIESTA DJ'S Y ARTISTAS NAVIDAD CARPA CASTILLO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA por un importe de 3.860 € que más la repercusión del IVA (810,6 €) asciende a un total de 4.670,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/01/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 001/25, de fecha 07/01/2025, por un importe total de 4.670,6 €, presentada por EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/332 de 21 de enero de 2025 fiscalizada

favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2025	001/2 5	EUSEBIO MARTÍNEZ GARCÍA	4.670,6 €	220250000271
GOBERNACIÓN. Expediente 14651/2024. Contrato Menor pago factura comunicación institucional e inserciones publicitarias en 12tv				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Difusión de Servicios de Comunicación Institucional e inserciones Publicitarias en 12tv , durante el ejercicio 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa INVERCOM ALMANSA, S.L. por un importe de 6.990 € que más la repercusión del IVA (1.467,9 €) asciende a un total de 8.457,9 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/11/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-1-24195, de fecha 13/11/2024, por un importe total de 2.114,46 €, presentada por INVERCOM ALMANSA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/329 de 21 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	---------	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
13/11/2024	Emit-1- 24195	INVERCOM ALMANSA, S.L.	2.114,46 €	220250000239
GOBERNACIÓN. Expediente 298/2024. Contrato Menor. Pago factura creación contenido audiovisual mes de diciembre.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la creación de contenido audiovisual y servicio de community manager para el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2024 a la empresa José Manuel Pertusa Llorca (RSP) por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/01/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número SPM-1, de fecha 16/01/2025, por un importe total de 1.502,42 €, presentada por José Manuel Pertusa Llorca (RSP) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/330 de 21 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/01/2025	SPM-1	José Manuel Pertusa Llorca (RSP)	1.502,42 €	220250000269

CASA DE CULTURA Expediente 19876/2024. Contrato Menor Pago Factura Servicio Técnico Profesional Diciembre 2024

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar Servicio Técnico Profesional para la programación prevista adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302 por un importe de 5.320 € que más la repercusión del IVA (1.117,2 €) asciende a un total de 6.437,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número -24/226 y -25/003, de fecha 13/01/2025, por un importe total de 1.742,4 €, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/352 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2024	- 24/22 6	Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302	1.524,60€	220250000190

13/01/2025	- 25/00 3	Bambalinas Escenarios y Eventos CIFB-54694302	217,80€	220250000190
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5088/2023. Devolución de garantía contrato "Obras Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias (Plan + Cerca 2022)".				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias (Plan + Cerca 2022)*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Contratas El Salvaorico, S.L., con CIF B53776530.
- Importe adjudicación: 182.943,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 3 semanas, a partir desde el día siguiente del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: 1 año, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de recepción.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/09/2023.

TERCERO: Aval depositado por el contratista en concepto de garantía definitiva, por importe de 7.559,63 €, y nº de operación 32023103438.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 04/01/2024, por lo que el plazo de garantía de 1 año finalizó el 04/01/2025.

QUINTO: Escrito presentado por el contratista el 04/12/2024, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 03/02/2024, emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/627 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Contratas El Salvaorico, S.L., con CIF B53776530, en concepto de garantía definitiva del contrato de "Obras Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias (Plan + Cerca 2022)", por importe de 7.559,63 €, y nº de operación 32023103438.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2.- Notificar al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 29915/2022. Desestimación de la Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo, ocasionados por peana en la calzada el 3/11/2021. Aporta peritaje de los daños causados que ascienden a un importe total de 375,90 euros.

2.- Atestado de la Policía Local número 471/2021, que dice: "(...)El día 3 de noviembre de 2021, sobre las 21:00 horas, la UNIDAD (A), compuesta por un vehículo marca JEEP, modelo COMPASS, con placa de matrícula española [REDACTED] y conducida por D. [REDACTED], circulaba por la calle Adelaida Pérez-Ojeda García, cuando se dispuso a realizar una maniobra de estacionamiento en línea, impactando, durante la misma, con una peana de hormigón utilizada para la separación de contenedores de recogida de basura la cual, se encontraba separada de un contenedor, más de 4 metros y no presentaba ningún tipo de señalización (estructura metálica amarilla, señal vertical o pintura). Que, debido a la citada falta de señalización, al color grisáceo que presentaba y a la baja estatura de ésta, no pudo ser advertida por el conductor de la UNIDAD (A), y por tanto ser esquivada, golpeando los bajos del vehículo con ésta y provocando la rotura del protector de plástico de la parte baja anterior. Que la titularidad de dicha peana corresponde al Exmo.

Ayuntamiento de Santa Pola, (...) correspondiendo el uso y gestión de la citada peana a la empresa URBASER S.A. (...)"

3.- Escrito de la compañía aseguradora Zurich, de fecha 9/01/2023, con la referencia para el siniestro 0212269666, que dice. "(...)Revisada la documentación y reclamación de la parte reclamante por importe de 375,90 € por los daños sufridos, el citado importe no tiene cobertura en póliza ya que queda bajo la franquicia de 2.000 € que tienen ustedes contratada (...)"

4.- Informe de Urbaser S.A. de fecha 3/05/2024 que dice: "(...) Que habiendo recibido la documentación correcta de reclamación y presupuesto, se ha lanzado el pago del importe reclamado por la afectada.(...)".

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] con fecha 7/05/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Informe jurídico de fecha 17/10/2024

7.- Consta en el expediente el justificante del pago de la indemnización por parte de la mercantil Urbaser S.A. a Dña. [REDACTED] por importe de 375.90 euros con fecha 11/11/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/625 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo, ocasionados por peana en la calzada el 3/11/2021, de conformidad con el informe emitido por la mercantil Urbaser S.A. de fecha 3/05/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes y que sirve de motivación al presente acuerdo, por el cual dicha mercantil reconoce la responsabilidad de los daños reclamados toda vez que acepta el importe reclamado y aporta el justificante del pago de dicho importe a la reclamante,

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, a la mercantil Urbaser S.A. y a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 0212269666)

Sanidad. Expediente 2148/2025.Solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos "THOR"- ANDREA ROMERO

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 31/01/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RE-1797 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN PITBULL TERRIER CRUCE de nombre THOR, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/613 de 4 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN PITBULL TERRIER CRUCE de nombre THOR, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de

responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Sanidad. Expediente 2150/2025. Solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos "LIA"- SAMUEL JUSTICIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 31/01/2025, núm. de Registro de Entrada 2025-E-RE-1795 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER CRUCE de nombre LIA, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/614 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER CRUCE de nombre LIA, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 1275/2024. Contrato Menor pago factura publicidad y propaganda institucional periodico de Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Plan de comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Santa Pola adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30/01/2024 a la empresa Baluarte Comunicación S.L. por un importe de 9.600 € que más la repercusión del IVA (2.016 €) asciende a un total de 11.616 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/01/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/063, de fecha 20/12/2024, por un importe total de 11.616 €, presentada por Baluarte Comunicación S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/345 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/12/2024	2024/06 3	Baluartes Comunicación S.L.	11.616 €	220250000297
GOBERNACIÓN. Expediente 3564/2024. Contrato Menor pago factura encuadernación decretos 2023				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la encuadernación de 23 tomos de libros oficiales correspondientes a los decretos del año 2023. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/05/2024 a la empresa Romani Encuadernaciones, S.L.U. por un importe de 517,5 € que más la repercusión del IVA (108,68 €) asciende a un total de 626,18 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/24-0035, de fecha 10/10/2024, por un importe total de 626,18 €, presentada por Romani Encuadernaciones, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/344 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/10/2024	1/24-0035	Romani Encuadernaciones, S.L.U.	626,18 €	220250000295
GOBERNACIÓN. Expediente 1854/2023. Baja tarjeta provisional de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida				
Favorable		Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento		

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37944 caducó el día 1 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/620 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/37944 caducó el día 1 de febrero de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACION. Expediente 1587/2023.Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37943 caducó el día 1 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/618 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/37943 caducó el día 1 de febrero de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 2037/2023. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37945 caducó el día 1 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/621 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/37945 caducó el día 1 de febrero de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18459/2024. Revocación Licencia de Vado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13/12/2024 se dio audiencia a Doña [REDACTED] como interesado en el expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 1912 en la [REDACTED] durante el plazo de 15 días para que presentara las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considerase oportunos.

Visto que no se han presentado alegaciones al respecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/624 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Revocar la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 1912, en la Calle [REDACTED]

2º Deberá eliminar la pintura vial horizontal, la franja amarilla pintada en el bordillo.

Una vez reparada la vía pública, se comunicará al Ayuntamiento, aportando además fotografías en las que se puedan apreciar la eliminación de la pintura vial, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales.

3º Deberá en el plazo de quince días depositar la placa identificativa del Vado en el Departamento de Rentas (1ª planta del Ayuntamiento).

* El art. 36 b) de la ordenanza de vados tipifica como leve el no retirar las placas una vez finalizada la autorización con imposición de multa de 750,01 a 1.500 euros.

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como grave en el art. 36 b) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1500,00 euros.

4º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a dar de baja al interesado de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal una vez entregue la placa identificativa del vado.

5º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11198/2024. Aprobación factura botes asfalto en

frío	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN BOTES ASFALTO EN FRÍO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa AGLOMERADOS 2R S.L. por un importe de 3.749,21 € que más la repercusión del IVA (787,33 €) asciende a un total de 4.536,54 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/01/2025 por el responsable del contrato D. Antonio García Botella y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A25-4, de fecha 07/01/2025, por un importe total de 1.255,69 €, presentada por AGLOMERADOS 2R S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/367 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2025	A25-4	AGLOMERADOS 2R S.L.	1.255,69 €	220250000302
Eventos.Expediente 17225/2024. Contrato Menor-Pago factura "Commemoración del 50 Aniversario Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes

antecedentes:

1. Contrato menor para la Conmemoración del 50 Aniversario Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola por un importe de 5.210 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 5.210 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit2024/22, de fecha 12/12/2024, por un importe total de 2.020 €, presentada por Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/361 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2024	Emit2024/22	Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola	2.020 €	220250000308
Expediente 6196/2024. Contrato Menor				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La elaboración de la documentación gráfica de planeamiento urbanístico necesaria para el desarrollo de la documentación requerida para la elaboración de la Ponencia de Valores, al objeto de la actualización de las zonas de valor catastral. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/03/2024 a la empresa

Pascual Saura Hernandez por un importe de 15.000 € que más la repercusión del IVA (3.150 €) asciende a un total de 18.150 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/04/2024 por el responsable del contrato D. M^a Jose Mojica Marhuenda y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit 1, de fecha 08/01/2025, por un importe total de 1.331 €, presentada por Pascual Saura Hernandez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/366 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/01/2025	Emit 20	Pascual Saura Hernandez	1.331 €	220250000323
SERVICIOS SOCIALES -Expediente 8634/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO PSICOLOGIA UPCCA diciembre 2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 12.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 12.800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/01/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/29, de fecha 31/12/2024, por un importe total de 2.670 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/358 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	TINDAYA EDUCACION/29	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	2.670 €	220250000275
SERVICIOS SOCIALES- Expediente 25895/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURAS PRODUCTOS BASICOS PARA ARACELIA				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de productos básicos de alimentación e higiene para facilitarlos a la Asociación ARACELIA mediante subvención en especie adjudicado por Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 03/12/2024 a la empresa ORTS TORRES, SL por un importe de 1.853,05 € que más la repercusión del IVA (145,97 €) asciende a un total de 1.999,12 €.

2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 26/12/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F2024/R0010, de fecha 11/12/2024, por un importe total de 1.235,74 €, presentada por ORTS TORRES, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Factura con número F2024/R0009, de fecha 11/12/2024, por un importe total de 763,38 €, presentada por ORTS TORRES, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/355 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturaS:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/12/2024	F2024/R0010	ORTS TORRES, SL	1.235,74 €	220250000277
11/12/2024	F2024/R0009	ORTS TORRES, SL	763,38 €	220250000277
SERVICIOS SOCIALES- Expediente 29585/2023. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA DICIEMBRE 2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional en el municipio de Santa Pola- Gimnasia en la playa 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa Antonia Cerdá Montiel por un importe de 10.840 € que más la repercusión del IVA (2.276,4 €) asciende a un total de 13.116,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/01/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán

indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/12, de fecha 31/12/2024, por un importe total de 1.093,07 €, presentada por Antonia Cerdá Montiel en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/353 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	2024/12	Antonia Cerdá Montiel	1.093,07 €	220250000281
SERVICIOS SOCIALES- Expediente 25897/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA JUGUETES ARACELIA				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de juguetes para facilitarlos a la Asociación ARACELIA mediante subvención en especie adjudicado por Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 02/12/2024 a la empresa DON DINO LEVANTE IMPORT, S.L. por un importe de 862,44 € que más la repercusión del IVA (173,55 €) asciende a un total de 999,99 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/12/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/017841, de fecha 27/11/2024, por un importe total de 999,99 €, presentada por DON DINO LEVANTE IMPORT, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/357 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/11/2024	1/017841	DON DINO LEVANTE IMPORT, S.L.	999,99 €	220250000276
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4844/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Cervantes, diciembre 2024.				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 4844/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13597/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/11/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 119.185,00 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/12/2021, estableciéndose el inicio del plazo de ejecución del contrato el 01/01/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a diciembre de 2024, por importe de 4.966,05 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025..

SÉPTIMO: Documento Contable AD n.º 220250000317, por importe de 4.966,05 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/359 de 22 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de Centros Escolares - Lote 5: CEIP Cervantes":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
BJP-24-1573	31/12/24	Diciembre 2024	4.966,05 €	220250000317
Eventos. Expediente 10245/2024. Contrato Menor- Pago factura "Renovación y Certificación grupos electrógenos para distintos eventos".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación y Certificación grupos electrógenos para distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/06/2024 a la empresa MANUEL DOLS MARTINEZ por un importe de 1.206 € que más la repercusión del IVA (253,26 €) asciende a un total de 1.459,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/01/2024 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 5, de fecha 12/12/2024, por un importe total de 1.459,26 €, presentada

por MANUEL DOLS MARTINEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/373 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2024	5	MANUEL DOLS MARTINEZ	1.459,26 €	220250000285
DEPORTES-Expediente 1534/2025. Contrato Menor				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 28/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Juego de porterías de fútbol playa Arq.Tras. base acero, juego redes fútbol playa L.O. 3 mm pp blanca

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por suministrar porterías de fútbol playa ante la demanda local para la práctica de este deporte en la playa, en aras de promocionar y fomentar el mismo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L., con NIF B50301217, con número de presupuesto 110145 y por un importe de 3.022,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000608 por importe de 3.022,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/640 de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L. para la contratación de Juego de porterías de fútbol playa Arq.Tras. base acero, juego redes fútbol playa L.O. 3 mm pp blanca; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.022,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000608

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L., con CIF B50301217, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Juego de porterías de fútbol playa Arq.Tras. base acero, juego redes fútbol playa L.O. 3 mm pp blanca

*Precio del contrato - 3.022,54 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 Semanas desde la notificación del acuerdo

*Plazo de garantía - 1 año

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente José Más Espinós y Francisco Lledó Martínez

E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio . Expediente 358/2025. Aprob Contrato Menor 3 conciertos en Baluarte	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 04/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025:

-Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).

- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).
- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por celebración de tres conciertos por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante en Baluarte durante la anualidad 2025:
-Concierto de Mitología femenina, a cargo de Mariano Bas (flauta) y Victoria Marco (piano).
- Concierto de Música española, a cargo de Lila Vivas (violín) y Victoria Marco (piano).

- Concierto en homenaje a Verdi 2025, a cargo de Laura Cruz (soprano) y Victoria Marco (piano).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMCA(ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE), con NIF G54965181, con número de presupuesto 7/01/2025 y por un importe de 3.350 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000582 por importe de 3.350 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/607 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Museos y Patrimonio. Expediente 1488/2025. Aprob Contrato Menor concierto junio PIANO PIANO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 04/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: celebración de un concierto de violín y piano en Baluarte del Duque con fecha prevista el 7 de junio de 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por celebración de un concierto de violín y piano en Baluarte del Duque con fecha prevista el 7 de junio de 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonia Valente, con pasaporte [REDACTED], con número de presupuesto s/n y por un importe de 1.200 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000583 por importe de 1.200 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/609 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Juventud-Expediente 1654/2025. Contrato Menor Publicidad Feria Formación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 05/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Campaña publicitaria evento II Feria de Formación y Empleo

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de crear una imagen corporativa del evento de la Feria de Formación y Empleo, que conste de cartelería e imagen para impresión y redes sociales, montaje de roll up y creación de una lona grande para ser colocada en carpa castillo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SANTIAGO BUADES BLASCO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P4 y por un importe de 540,87 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000654 por importe de 540,87 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/651 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SANTIAGO BUADES BLASCO para la contratación de Campaña publicitaria evento II Feria de Formación y Empleo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 540,87 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000654

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SANTIAGO BUADES BLASCO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicitaria evento II Feria de Formación y Empleo

*Precio del contrato - 540,87 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - MARZO 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2335/2025. Licencias de Auto-Taxi (RENOVACIÓN)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por DON HORACIO AUGUSTO DELGADO CHAMORRO solicitando se le prorrogue la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor como titular del taxi núm. 04, cuya fecha de expedición fue el 14.06.2018 y conforme al artº. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro que textualmente dice:

“El permiso local de conductor tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares.

La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso local de conductor y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año en el último quinquenio.”

Ante lo expuesto y acreditado en el expediente los requisitos necesarios,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/683 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la prórroga de la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor, en el situado núm. 04, en favor de DON HORACIO AUGUSTO DELGADO CHAMORRO, hasta el 14.02.2030.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22125/2022. Devolución de garantía del contrato de obras de "Campo de fútbol 7 en instalaciones deportivas en Gran Alacant".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de ejecución de "*Campo de fútbol 7 en instalaciones deportivas en Gran Alacant*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Involucra, SL, con CIF B98075427.
- Importe adjudicación: 384.616,08 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/12/2022.

TERCERO: Certificado de seguro de caución depositado por el contratista en concepto de garantía definitiva, por importe de 15.893,23 €, con nº de operación 32022103626.

CUARTO: Acta de recepción de las obras, formalizada el 01/08/2023.

QUINTO: Escrito presentado por el contratista el 22/01/2025, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de fecha 03/02/2025, emitido por el Director de la obra, favorable a la devolución de la garantía.

SÉPTIMO: Informe de fecha 05/02/2025, emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/664 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Autorizar la devolución/cancelación del seguro de caución depositado por Involucra, SL, con CIF B98075427, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de ejecución de "Campo de fútbol 7 en instalaciones deportivas en Gran Alacant", por importe de 15.893,23 €, con nº de operación 32022103626.

El certificado del seguro de caución deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2.- Notificar al interesado.

Proceso de datos. Expediente 1653/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de agua para Electricidad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 05/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de agua para Electricidad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para los trabajadores municipales que realizan sus funciones en la vía pública
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto 2025 y por un importe de 231 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000656 por importe de 231 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/648 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de Compra de agua para Electricidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 231 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000656

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de agua para Electricidad
- *Precio del contrato - 231 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Se solicitará según necesidades a lo largo del año 2025
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 1652/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de agua para Alcaldía	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 05/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de agua para Alcaldía

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para reuniones de Alcaldía
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto 2025 y por un importe de 968 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000655 por importe de 968 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/647 de 5 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de Compra de agua para Alcaldía; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000655

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de agua para Alcaldía

*Precio del contrato - 968 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Se solicitará según necesidades a lo largo del año 2025

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o

servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 6334/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/38873 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la tarjeta.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/687 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja al titular Doña [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/38873 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 2308/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05/02/2025 10:42, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/686 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] *
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

PARQUES Y JARDINES Expediente 1247/2025. Contrato Menor RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.A.L, SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA DE RIEGO PARQUE EL PALMERAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE SUBSTITUCIÓN DE BOMBA Y REPARACIÓN RIEGO PARQUE EL PALMERAL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES,

en el que se establece que la necesidad viene motivada por REPARACIÓN BOMBA RIEGO PARQUE EL PALMERAL

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REIGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.A.L. (RYDE), con NIF A-03930229, con número de presupuesto 220-125 y por un importe de 2.266,08 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000690 por importe de 2.266,08 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/713 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.A.L. (RYDE) para la contratación de REPARACIÓN BOMBA DE RIEGO PARQUE EL PALMERAL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.266,08 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000690

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS S.A.L. (RYDE), con CIF A-03930229, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - REPARACIÓN BOMBA DE RIEGO PARQUE EL PALMERAL

*Precio del contrato - 2.266,08 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DIAS

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:

jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto

formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 1311/2025. Autorización desfile de Carnaval CEIP Virgen de Loreto 27.02.2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del CEIP VIRGEN DE LORETO Q5355287C, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-544 y 2025-E-RE-545, en la cual nos indican que con motivo de la celebración de la fiesta del Carnaval, van a realizar un Pasacalles el próximo 27 de febrero de 12,30 a 14,00 horas y que para ello solicitan acompañamiento policial así como un vehículo con conductor para megafonía.

Y vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y de la Policía Local al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/694 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a D. Javier Sánchez Catalán DNI [REDACTED] en representación del CEIP VIRGEN DE LORETO, a realizar un Pasacalles el próximo 27 de febrero de 12:30 h. a 14:00 h con acompañamiento policial con el siguiente itinerario: Salida del centro educativo, c/ Caridad, c/ Dean LLópez, c/ La Cruz, c/ Santo Tomás y c/ San Jorge, con entrada al centro escolar.

2º No se tiene disponibilidad de vehículo municipal el día y en el horario solicitado.

3º Desde el Centro Educativo se debe de disponer del personal docente en número suficiente y provistos de chalecos reflectantes que los identifiquen debidamente, para que acompañen a los participantes y que garanticen la seguridad de los mismos.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

PARQUES Y JARDINES Expediente 1064/2025. Contrato Menor MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN, SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS LIMPIEZA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 2.982,89 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000692 por importe de 2.982,89 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/714 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN para la contratación de SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.982,89 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000692

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARIA JOSÉ ANTÓN JUAN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

*Precio del contrato - 2.982,89 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:

jadineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 27515/2024. Justificación del Pago a Justificar Turismo Fitur 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 16/1/2025 se autorizó por Junta de Gobierno Local un importe total a justificar de 2.050,00 € a favor de Mari Carmen Martínez López mediante transferencia bancaria (ADO 220250000176), con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, en concepto de asistencia a la feria FITUR 2025 en Madrid.

Que una vez realizada la feria se han realizado los siguientes gastos:

Partida Presupuest.	CONCEPTO	IMPORTE	GASTADO	REINTEGRO
22210 43200 23120	LOCOMOCIÓN TURISMO	450,00 €	383,73 €	66,27 €
22210 43200 23020	DIETAS Y GASTOS TURISMO	100,00 €	0,00 €	100,00 €
22210 43100 22601	ATENC. PROTOCOLARIAS	1.500,00 €	1.400,00 €	100,00 €

	TURISMO			
	TOTAL	2.050,00 €	1.783,73 €	266,27 €

Desglose de los gastos:

LOCOMOCIÓN TURISMO		
21/01/25	Taxi	20,95 €
22/01/25	Uber	39,94 €
22/01/25	Uber	48,85 €
22/01/25	Uber	55,99 €
22/01/25	Uber	52,93 €
23/01/25	Uber	32,95 €
23/01/25	Uber	42,93 €
23/01/25	Uber	27,92 €
23/01/25	Uber	28,92 €
24/01/25	Taxi	16,70 €
24/01/25	Taxi	15,65 €
	TOTAL	383,73 €
ATENC. PROTOCOLARIAS TURISMO		
22/01/25	Showcooking Restaurante Paco Baile	700,00 €
23/01/25	Actuación Fem Dansa en Callao	700,00 €
	TOTAL	1.400,00 €

Que con fecha 30/1/2025 se ha realizado una transferencia bancaria por importe de 266,27 € en la cuenta número ES5400811029200001060007 del Banco Sabadell, conforme a justificante que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/630 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar por justificado el ADO 220250000176 a favor de Mari Carmen Martínez López, en concepto de asistencia a la feria FITUR 2025 en Madrid, por un importe total de 2.050,00 €.

2º Se notifique el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

PARQUES Y JARDINES Expediente 1238/2025. Contrato Menor MATERIALES

CANO, SUMINSTRO MATERIALES VARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SUMINISTRO MATERIALES VARIOS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MATERIALES CANO, con NIF B03318920, con número de presupuesto 25 y por un importe de 1.255,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000691 por importe de 1.255,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/712 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MATERIALES CANO para la contratación de SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.255,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000691

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MATERIALES CANO, con CIF B03318920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS

*Precio del contrato - 1.255,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:

jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 1649/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de agua para Obras	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de agua para Obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para los trabajadores municipales que realizan sus funciones en la vía pública
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto 2025 y por un importe de 687,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000675 por importe de 687,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/685 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de Compra de agua para Obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 687,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000675

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de agua para Obras
- *Precio del contrato - 687,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Se solicitará según necesidades a lo largo del año 2025
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya

realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 1859/2025. Autorización pasacalles Carnaval CEIP José Garnero 27.02.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña María Rosa Martínez Navarro DNI [REDACTED] en

representación del CEIP José Garnero Q5355056B, N.º Registro 2024-E-RE-22771 en el que solicita realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 27 de febrero de 12:30 h. a 13:30 h.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/697 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Dña María Rosa Martínez Navarro DNI [REDACTED] a realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 27 de febrero de 12:30 h. a 13:30 h. siguiendo el siguiente itinerario salida desde el Centro Educativo, Avda. Murcia, Plaza Dr. Fleming, Avda. Vicente Blasco Ibañez, C/. Burgos, Avda. Valencia, y entrada al centro.

2º Se deberá disponer por parte del Centro Escolar del personal docente suficiente (provistos de chalecos reflectantes) para que acompañen a los participantes y garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

Proceso de datos. Expediente 1646/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de agua para Jardinería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de agua para Jardinería

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para los trabajadores municipales que realizan sus funciones en la vía pública
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto 2025 y por un importe de 2.772 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000676 por importe de 2.772 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/684 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25914/2024. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación para el Servicio de asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la gestión integral del alumbrado público...	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejala delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Servicio de asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con números de operaciones RC: 220250000647 y 220259000029.
3. El presente contrato viene motivado por la necesidad de asesoramiento técnico al responsable del contrato, dada la gran importancia económica y funcional del mismo.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/705 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de asistencia y asesoramiento*

técnico al responsable del contrato para la gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y publicarlo en el Perfil del Contratante.

PARQUES Y JARDINES Expediente 20607/2024. Contrato Menor ALITEK, OBRA PAVIMENTACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 06/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por OBRA PAVIMENTACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por LUIS SANCHEZ BRAU
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALITEK, con NIF B46688085, con número de presupuesto 237-2024 y por un importe de 38.778,38 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000687 por importe de 38.778,38 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/711 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por LUIS SANCHEZ BRAU, para la ejecución de las obras consistentes en OBRA PAVIMENTACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 38.778,38 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000687

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALITEK, con CIF B46688085, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - OBRA PAVIMENTACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL

*Precio del contrato - 38.778,38 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 DIAS

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: LUIS SANCHEZ BRAU E-mail:

jadineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 1372/2025. Contrato Menor - ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de equipamiento y material informático para las Bibliotecas Municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de disponer de material actualizado y moderno para el trabajo interno del personal y para las actividades culturales que se realizan en las tres bibliotecas: conferencias, animación lectora, comunicación con los usuarios a través de whatsapp, etc.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSÉ CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.612,76 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000634 por importe de 2.612,76 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/659 de 6 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSÉ CERVERA BONMATI para la contratación de adquisición de equipamiento y material informático para las Bibliotecas Municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.612,76 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000634

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSÉ CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - adquisición de equipamiento y material informático para las Bibliotecas Municipales

*Precio del contrato - 2.612,76 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - 3 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2329/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACION JUICIOS DICIEMBRE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 29/01/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/710 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los

juicios realizados durante el mes de diciembre de 2024.

DNI	NOMBRE	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
	AMOROS TORRO, JORDI	1	64,52	64,52 €
	ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO	1	64,52	64,52 €
	FENOLL GÓMEZ, TOMÁS	1	64,52	64,52 €
	GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	1	64,52	64,52 €
	IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL	1	64,52	64,52 €
	MARCOS GARCIA, LUIS ANGEL	1	64,52	64,52 €
	MARTÍN PICAZO, ANTONIO	1	64,52	64,52 €
	MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	1	64,52	64,52 €
			TOTAL	516,16 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Expediente 1160/2025. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 14 de enero de 2025 y registro electrónico de entrada número: 575, instancia por parte de doña [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de una pagas anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025000969, de fecha 30 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/544 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de 1.691,64 € equivalente a UNA mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Museos y Patrimonio . Expediente 2429/2025. Aprob Contrato Menor a favor de la comisaria de la exposición “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 07/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la comisaria Estefanía Soler Selma

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la comisaria Estefanía Pilar Soler Selma.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Soler Selma, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01/01/2025 y por un importe de 300 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000121 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/731 de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Soler Selma para la contratación de gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la comisaria Estefanía Soler Selma; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000121

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Soler Selma, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la comisaria Estefanía Soler Selma

*Precio del contrato - 300 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2305/2025. POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD. DICIEMBRE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 29/01/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de diciembre de 2024-

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/709 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de diciembre de 2024 y con cargo a la aplicación :2111113200150

DNI	NOMBRE	N.º NOCHE	N.º NOCHES BOLSA	TOTAL
[REDACTED]	JACINTO LOPEZ TÍNEZ	15	0	439,65
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ CHEZ	0	1	29,31
[REDACTED]	FRANCISCO ANTONIO VO GÓMEZ	11	1	351,72
[REDACTED]	DULCINEA BONMATI OR	14	0	410,34
[REDACTED]	ANDRES MIGUEL APEZ SANSANO	3	0	87,93
[REDACTED]	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	12	3	439,65
[REDACTED]	DAVID CHOQUE OR	0	1	29,31
[REDACTED]	PEDRO PERTUSA GA	14	1	439,65
[REDACTED]	JORDAN DORADO EZ	13	1	410,34
[REDACTED]	FERNANDO GUIRAO LLO	0	1	29,31
[REDACTED]	LUIS FRANCISCO CHEZ JIMENEZ	12	0	351,72
[REDACTED]	ROBERTO MARTINEZ CIA	11	0	322,41



	ESTEFANIA CONESA ADO	0	1	29,31
	JOEL MARTINEZ TINEZ	9	0	263,79
	MANUEL IBAÑEZ O	14	0	410,34
	VICTOR FERMIN Z RAJA	6	1	205,17
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA	10	1	322,41
	JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO	12	1	381,03
	ALBERTO PEREZ BAN	8	0	234,48
	JAVIER POMARES ER	1	0	29,31
	MANUEL SANCHEZ LAN	1	0	29,31
	MARÍA JEZABEL ARGUES RAMIREZ	7	0	205,17
	6 ANTONIO MARTIN ZO	0	1	29,31
	RUBEN DOMINGO CIA RUIZ	9	2	322,41
				5.803,38 €

2. Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación 21111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de diciembre de 2024, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
--------	-----	------	--------------	-------------

FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER		4	29,31	117,24
GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO		1	29,31	29,31
SANCHEZ JIMENEZ, LUIS FCO		3	29,31	87,93
MARTINEZ MARTINEZ, JOEL		4	29,31	117,24
			TOTAL	351,72

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 2427/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 06/02/2025 10:57, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/719 de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: * [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto

72/2016, de 10 de junio, del Consell).

POLICÍA LOCAL. Expediente 1363/2025. Autorización Servicios Extraordinarios	
Policía Local febrero de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi).Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 23/01/2025 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de febrero de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de febrero de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal en el turno operativo por carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo, refuerzo de eventos:
 - Moute (Festival de Baile)
 - Carnaval
 - Mig Any Festero
- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250000359 por importe de 29.875,52 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/417 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de febrero de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Importe hora	Total
Agente	598	35,19 €	21.043,62 €
Oficial	130	38,71 €	5.032,30 €
Inspector	40	43,39 €	1.735,60 €
Comisario	40	51,60 €	2.064,00 €
		TOTAL	29.875,52 €

APLICACIÓN ECONÓMICA	21111 13200 15100
EVENTOS Expediente 1940/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - Personal FUNCIONARIO Serv. ELÉCTRICOS_Mig Any 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos va a celebrar la fiesta del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025, siendo necesaria la colaboración de infraestructuras del Ayuntamiento.

Vistos el informe de disponibilidad del Departamento de Electricidad Municipal.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250000542

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 576€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/554 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1087/2025. BIBLIOTECA. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FESTIVAL TITELLES OCTUBRE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 11 de noviembre de 2024 por la Jefa de Negociado de Bibliotecas, con el visto bueno de la Concejala delegada del área y la Concejala Delegada de Personal en el que se indica los servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a Bibliotecas con

motivo de atender la actividad del VII Festival de Titelles los días 26 y 27 de octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/289 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Abonar a personal funcionario, adscrito a Biblioteca por los servicios extraordinarios realizados con motivo de atender la actividad del VII Festival de Titelles los días 26 y 27 de octubre de 2024 con las cantidades que se indican al personal que se incluye en la siguiente tabla y con cargo a la aplicación **211113321015100**:

NOMBRE	Hora extra	Precio hora extra	Hora festiva	Precio festiva	TOTAL CANTIDAD
María Jesús Gomis Sempere	02:33	26,27 €	02:57	31,61 €	160,24 €
María Sánchez Iniesta	02:32	30,10 €	02:57	36,22 €	183,10 €
Marián Sempere Pérez	02:34	30:10 €	03:03	36,22 €	187,73 €
			TOTAL		531,07 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Museos y Patrimonio. Expediente 25576/2024. Aprob Contrato Menor gastos previstos para la organización de la exposición “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la artista Luisa Pastor Mirambell

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 07/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la artista Luisa Pastor Mirambell

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la artista Luisa Pastor Mirambell
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Luisa Pastor Mirambell, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01/01/2025 y por un importe de 700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000121 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/732 de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Luisa Pastor Mirambell para la contratación de gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la artista Luisa Pastor Mirambell; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000121

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Luisa Pastor Mirambell, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del

Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada
“RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE” de la artista Luisa Pastor Mirambell

*Precio del contrato - 700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 880/2025. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas	
Funcionario/Personal Laboral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 1 de enero de 2025 y registro electrónico de entrada número: 2, instancia por parte de doña [REDACTED] personal laboral interina de este Ayuntamiento adscrita [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025000979, de fecha 30 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/543 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] personal laboral interina de este Ayuntamiento adscrita [REDACTED] un anticipo ordinario de 2.801,28 € equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 1738/2025. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 27 de enero de 2025 y registro electrónico de entrada número: 1.487, instancia por parte de don [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025000981, de fecha 30 de enero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/545 de 31 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento y está adscrito a [REDACTED] un anticipo ordinario de **5.198,88 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 225/2024. SERVICIOS GENERALES. PRODUCTIVIDAD POR GUARDIA DICIEMBRE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 de enero de 2025 se ha emitido informe por parte del Encargado del Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área y la Concejala Delegada de Personal, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Sistema de Guardias Localizadas del personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de

diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/299 de 20 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación 21112 92910 15000, por las guardias realizadas en el mes de DICIEMBRE de 2024, al , personal laboral adscrito a Servicios Generales que ha solicitado su inclusión voluntaria en el sistema de guardias localizadas:

Nombre y Apellidos	Noviembre	Cantidad
Diego González Díaz	1	250,00 €
Jesús Dolado Cobeta	2	500,00 €
José Ignacio Voto Revilla	2	500,00 €
		1.250,00 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

DEPORTES Expediente 1752/2025. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIO Dept. Serv. Deportivos Feb y Marzo 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante los fines de semana se celebran en nuestro municipio diversos eventos en las instalaciones deportivas, y para el buen funcionamiento de las mismas se requiere que personal funcionario del departamento de instalaciones deportivas realicen las tareas de apertura y cierre, control e inspección de los servicios, etc. fuera de su jornada laboral.

Teniendo en cuenta que los días 21 y 22 de febrero en el Pabellón Lara González se van a

realizar talleres de Danza Tradicionales, enmarcados dentro del Proyecto Mou-te. Y que los días 18, 19 y 20 de marzo se han programado en instalaciones deportivas torneos de fútbol, kárate y baloncesto.

Vistos el informe de disponibilidad del Departamento de Instalaciones Deportivas Municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

N.º de operación: 220250000494

Aplicación 21111 34200 15100

Total Importe 708,45€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/610 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al personal FUNCIONARIO del Departamento de Servicios Deportivos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas en las instalaciones deportivas municipales con motivo del Proyecto Mou-te 2025 los días 21 y 22 de febrero y torneos de fútbol, kárate y baloncesto los días 8, 19 y 20 de marzo de 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Deportivos Municipales.

DEPORTES Expediente 2112/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal LABORAL Instalaciones Deportivas_febrero y marzo 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que los días 21 y 22 de febrero en el Pabellón Lara González se van a realizar talleres de Danza Tradicionales, enmarcados dentro del Proyecto Mou-te. Y que los días 18, 19 y 20 de marzo se han programado en instalaciones deportivas torneos de fútbol, kárate y baloncesto.

Vistos los informes de disponibilidad del Departamento de Instalaciones Deportivas Municipales.

Y visa la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº de operación: 220250000493

Aplicación 21112 34200 15100

Total Importe 4.364,10€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/578 de 3 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al personal LABORAL del Departamento de Servicios Deportivos Municipales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas en las instalaciones deportivas municipales con motivo del Proyecto Mou-te 2025 los días 21 y 22 de febrero y torneos de fútbol, kárate y baloncesto los días 18, 19 y 20 de marzo de 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Deportivos Municipales.

museos y Patrimonio. Expediente 26366/2024. Autorización Servicios Extraordinarios funcionarios MUSEO DEL MAR feb-mar-abril 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico Informe estimación ECONÓMICA actos y eventos personal funcionario MUSEO DEL MAR emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 05/02/2025, en relación la estimación aproximada de de trabajos que van a realizar por el personal funcionario del Museo del Mar en los eventos de febrero a abril del 2025 y tomando en consideración los datos obrantes del pasado 2023 (ya que el pasado año 2024 la planificación estaba condicionada al montaje y rodaje de la película El Cautivo) y los actos planificados entre los que destacan:

- Celebración de conferencia de la Gala Moute el 20 de febrero.
- Actividad Ciclo Conferencias Arqueología y Museos del Mediterráneo el 19 y 26 de febrero.
- Actividad en Baluarte conferencia MUJER Y SALUD MENTAL el 11 de marzo.
- Inauguración EXPOSICIÓN PERCEVAL GRAELLS el 15 de marzo.
- Actividad Ciclo Conferencias Arqueología y Museos del Mediterráneo el 26 de marzo.
- Celebración de concierto en Baluarte ciclo Piano Piano "A LAS DIOSAS" Mitología femenina (flauta y piano) el 3 de abril.
- Celebración de concierto en Baluarte DUA DE PEL el 11 de abril.

Contando con documento de Retención de Crédito siguiente:

- Doc RC con nº 220250000696 emitido por el Dpto de Intervención en fecha 6/2/2025, por valor de 4.646,90 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/715 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar los servicios extraordinarios a realizar correspondientes al personal funcionario del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico durante los meses de febrero, marzo y abril del 2025 siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable RC nº 220250000696.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2222/2025.POLICIA LOCAL. GRATIFICACION. BOLSA DE HORAS. DICIEMBRE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16/01/2024 de se ha emitido informe de Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/654 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de diciembre de 2024.

NOMBRE	DNI	HORAS	PRECIO BOLSA	TOTAL
--------	-----	-------	-----------------	-------



MANUEL TORREGROSA ENT		08:00	293,23 €	293,23 €
GINÉS RUBIO GARCÍA		08:00	293,23 €	293,23 €
FRANCISCO TEJADA ERO		08:00	293,23 €	293,23 €
TOMAS ESPINOSA A		08:00	293,23 €	293,23 €
ANTONIO SANCHEZ TA		08:00	293,23 €	293,23 €
JACINTO LOPEZ TÍNEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
ANDRES BONMATI NTARA		08:00	293,23 €	293,23 €
MANUEL ÑIGUEZ HEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
DOMINGO GUZMAN Z SEMPERE		08:00	293,23 €	293,23 €
LUIS ANGEL MARCOS CÍA		08:00	293,23 €	293,23 €
JORGE CHIQUERO CO		08:00	293,23 €	293,23 €
PABLO JIMENEZ AÍNO		08:00	293,23 €	293,23 €
FRANCISCO ANTONIO YO GÓMEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
JOSE MANUEL JAEN MAR		08:00	293,23 €	293,23 €
SALVADOR LOPEZ DSA		08:00	293,23 €	293,23 €
ANDRES MIGUEL PEZ SANSANO		08:00	293,23 €	293,23 €
INMACULADA PEREZ		08:00	293,23 €	293,23 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0008 Fecha: 28/02/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 125



ROSA				
FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA		24:00	293,23 €	879,69 €
DAVID CHOQUE PASTOR		08:00	293,23 €	293,23 €
FERNANDO PEREZ N		08:00	293,23 €	293,23 €
PEDRO PERTUSA GA		08:00	293,23 €	293,23 €
JORDAN DORADO Z		08:00	293,23 €	293,23 €
JORGE ANTONIO DE LA A BLASCO		08:00	293,23 €	293,23 €
FERNANDO GUIRAO LO		08:00	293,23 €	293,23 €
LUIS FRANCISCO HEZ JIMENEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
ROBERTO MARTINEZ IA		08:00	293,23 €	293,23 €
JORGE PALAO LOPEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
FCO. JAVIER SANCHEZ L		16:00	293,23 €	586,46 €
ESTEFANIA CONESA ADO		08:00	293,23 €	293,23 €
JOEL MARTINEZ INEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS		08:00	293,23 €	293,23 €
VICTOR FERMIN PEREZ		08:00	293,23 €	293,23 €
JOSE ANTONIO ARRACIN BELDA		08:00	293,23 €	293,23 €
JOSÉ DESIDERIO		08:00	293,23 €	293,23 €



ESTEBAN DELGADO				
ALBERTO PEREZ AN		08:00	293,23 €	293,23 €
RITA MARIA MARINA OCH		08:00	293,23 €	293,23 €
PEDRO LORENZO RE AMOROS		08:00	293,23 €	293,23 €
ORDI AMOROS TORRO		08:00	293,23 €	293,23 €
JAVIER POMARES R		08:00	293,23 €	293,23 €
ALBERTO MARTIN FEO		08:00	293,23 €	293,23 €
MARIA CASAS NEZ		08:00	293,23 €	293,23 €
FRANCISCO JUAN LOPEZ Y		08:00	293,23 €	293,23 €
SERGIO MANUEL AS SOLER		08:00	293,23 €	293,23 €
ANTONIO MARTIN D		07:55	293,23 €	290,18 €
RAFAEL FENOLLAR		16:00	293,23 €	586,46 €
TOMÁS FENOLL Z		08:00	293,23 €	293,23 €
RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA		24:00	328,41 €	985,23 €
ROQUE MIGUEL AÑ BONET		08:00	328,41 €	328,41 €
RUBEN DOMINGO IA RUIZ		32:00	328,41 €	1.313,64 €
ANTONIO CAMPOS ERE		08:00	328,41 €	328,41 €
FRANCISCO JOSE		08:00	328,41 €	328,41 €

MARCO GOMEZ				
JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ		23:46	328,41 €	975,65 €
			TOTAL	18.918,20

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS Expediente 2107/2025. POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES DICIEMBRE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18/01/2025 se ha emitido informe por la Jefatura de de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/650 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 21111320015000 , las siguientes cantidades, correspondientes a los por los días trabajados del mes de Diciembre por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
	BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS	17	29,31	498,27
	IRLES FILIU, ANTONIO	12	29,31	351,72
	LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR	3	29,31	87,93

	PÉREZ ROSA, INMACULADA	13,98	29,31	409,75
	RUBIO GARCÍA, GINÉS	13	29,31	381,03
	SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO	13	29,31	381,03
	TEJADA ROMERO, FRANCISCO	12	29,31	351,72
	TORREGROSA CLIMENT, MANUEL	6	29,31	175,86
			TOTAL	2637,31

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de Diciembre como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan.

PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN JORNADA 5x2 – HORAS SIND AGENTES				
DNI	NOMBRE	HORAS	€/*/HORA**	TOTAL
	CHIQUERO BLASCO, JORGE	4,97	29,31 €	145,67 €
			TOTAL	145,67 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 2556/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07/02/2025 13:02, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/737 de 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] *

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

FIESTAS Expediente 1729/2025. Contrato Menor Batucada Carnaval 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de un desfile de Carnaval 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración de la Fiesta de Carnaval 2025 en Santa Pola, amenizado con una batucada, personajes sobre zancos y personaje con monociclo + personaje malabarista.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Álvaro García Martínez, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 0011 y por un importe de 1.597,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000689 por importe de 1.597,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/720 de 9 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno

Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Álvaro García Martínez para la contratación de Realización de un desfile de Carnaval 2025 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.597,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000689

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Álvaro García Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de un desfile de Carnaval 2025 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 1.597,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - febrero 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:
casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 2223/2025. Bases pre-elección y elección Reinas y Cortes de Honor Fiestas Patronales 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que La máxima representación de las mujeres santapoleras en las Fiestas Patronales es a través de sus Reinas y Damas de Honor.

Habitualmente el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Fiestas, establece las condiciones y requisitos que han de regir en el proceso de selección de Reinas y su Corte de Honor de las Fiestas Patronales de Santa Pola así como las obligaciones derivadas de su participación en las mismas, en sus tres categorías:

- Bases reguladoras elección Reina Mayor y Damas de Honor.
- Bases reguladoras elección Reina Infantil y Damas de Honor.
- Bases reguladoras elección Reina 3ª Edad y Damas de Honor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/733 de 9 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la pre-elección y elección de de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025, categorías: Mayor, Infantil y Tercera Edad, que se adjuntan.

2º Que se publiquen las bases reguladoras de la pre-elección y elección de las Reinas y Damas de Honor en el tablón de anuncios y en las redes sociales del Ayuntamiento.

3º Aprobar la Ficha de Inscripción para la candidatura a Reina y Damas de Honor para las Fiestas Patronales de Santa Pola 2025.

BIBLIOTECA - Expediente 1587/2025. Contrato Menor - ADQUISICIÓN RIELES PARA CUADROS PARA GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de rieles y colgadores para para cuadros para la biblioteca de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por que en la Biblioteca de Gran Alacant se realizan puntualmente exposiciones de pintura y por la necesidad de colgar información propia de las bibliotecas y para evitar el taladrar las paredes se opta por instalar rieles para colgar los cuadros con la flexibilidad que ofrece ese sistema y con el objetivo de poder realizar dichas exposiciones con más frecuencia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARCS ARIAS S.L., con NIF B08762767, con número de presupuesto 250124142609 y por un importe de 747,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000688 por importe de 747,13 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/735 de 9 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MARCS ARIAS S.L. para la contratación de adquisición de rieles y colgadores para para cuadros para la biblioteca de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 747,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000688

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARCS ARIAS S.L., con CIF B08762767, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - adquisición de rieles y colgadores para para cuadros para la biblioteca de Gran Alacant

*Precio del contrato - 747,13 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento,

o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2463/2025. Derechos y Deberes Retributivos. GRATIFICACION. JEFATURA ACCIDENTAL. DICIEMBRE 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 31/01/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/724 de 7 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de diciembre de 2024.

DNI	NOMBRE	JEFAT.	PRECIO JEFATURA	TOTAL
[REDACTED]	IVAN MARTINEZ AÍNO	1	23,41	23,41 €
[REDACTED]	DOMINGO GUZMAN Z SEMPERE	7	23,41	163,87 €
[REDACTED]	PABLO JIMENEZ	1	23,41	23,41 €

VIZCAÍNO				
	FRANCISCO ANTONIO O GÓMEZ	3	23,41	70,23 €
	JOSE MANUEL JAEN MAR	10	23,41	234,10 €
	DULCINEA BONMATI OR	14	23,41	327,74 €
	FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA	1	23,41	23,41 €
	DAVID CHOQUE OR	1	23,41	23,41 €
	PEDRO PERTUSA GA	1	23,41	23,41 €
	FCO. JAVIER HEZ RIPOLL	8	23,41	187,28 €
			TOTAL	1.100,27 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 2338/2025. Derechos y Deberes Retributivos.
POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD . BLOQUE DE HORAS SERVICIOS
ORDINARIOS NO RECURRENTE. DICIEMBRE 2024.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por la Jefatura de la Policía Local se emite informe de fecha 23/01/2025, de relación total de bolsa de horas por trabajo no ordinarios recurrente, fuera de la jornada de trabajo, realizados por la Policía Loca, correspondiente a DICIEMBRE DE 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/721 de 7 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que se indican a continuación por la bolsa de horas por trabajos no ordinarios recurrentes, fuera de la jornada de trabajo, correspondiente al mes de diciembre de 2024 a cargo a la aplicación 11111320015000

DNI	Número	F.Desde	F.Hasta	Horas	Total
	GINÉS RUBIO	22/12/2024	22/12/2024	7:58	246,97
	A	13:58	4 21:56		
	GINÉS RUBIO	28/12/2024	28/12/2024	8:00	248,00
	A	14:00	4 22:00		
	GINÉS RUBIO				494,97
	A Suma				
	ACINTO LOPEZ	30/12/2024	30/12/2024	8:00	248,00
	NEZ	14:00	4 22:00		
	ACINTO LOPEZ				248,00
	NEZ Suma				
	IVAN MARTINEZ	22/12/2024	22/12/2024	8:00	248,00
	ÍNO	14:00	4 22:00		
	IVAN				248,00
	NEZ				
	ÍNO Suma				
	PABLO JIMENEZ	07/12/2024	07/12/2024	8:00	248,00
	ÍNO	14:00	4 22:00		
	PABLO				248,00
	NEZ VIZCAÍNO				
	FRANCISCO	28/12/2024	28/12/2024	4:00	124,00
	NIO CALVO	05:45	4 09:45		
	FRANCISCO				124,00
	NIO CALVO				



	GÓMEZ Suma				
	INMACULADA ROSA	07/12/2024 06:00	07/12/2024 4 14:00	8:00	248,00
	INMACULADA ROSA Suma				248,00
	FRANCISCO FERNANDEZ	30/12/2024 19:59	31/12/2024 4 05:59	10:00	310,00
	FRANCISCO FERNANDEZ Suma				310,00
	DAVID CHOQUE	13/12/2024 22:00	14/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	DAVID CHOQUE	15/12/2024 22:00	16/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	DAVID CHOQUE	26/12/2024 14:00	26/12/2024 4 22:00	8:00	248,00
	DAVID CHOQUE Suma				744,00
	JORDAN DO GOMEZ	07/12/2024 22:00	08/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	JORDAN DO GOMEZ	17/12/2024 22:00	18/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	JORDAN DO GOMEZ	20/12/2024 20:00	21/12/2024 4 06:00	10:00	310,00
	JORDAN DORADO GOMEZ	21/12/2024 18:00	22/12/2024 4 06:00	12:00	372,00
	JORDAN DORADO GOMEZ Suma				1.178,00
	JORGE ANTONIO CHICA BLASCO	08/12/2024 06:00	08/12/2024 4 14:00	8:00	248,00
	JORGE ANTONIO	21/12/2024	22/12/2024	12:00	372,00



	DE LA CHICA BLASCO	18:00	4 06:00		
	JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO Suma				620,00
	LUIS FRANCISCO CHEZ JIMENEZ	28/12/2024 22:00	29/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	LUIS FRANCISCO CHEZ JIMENEZ	30/12/2024 14:00	30/12/2024 4 22:00	8:00	248,00
	LUIS FRANCISCO CHEZ JIMENEZ	31/12/2024 13:00	31/12/2024 4 21:00	8:00	248,00
	LUIS FRANCISCO CHEZ JIMENEZ Suma				744,00
	FCO. JAVIER CHEZ RIPOLL	13/12/2024 22:02	14/12/2024 4 06:02	8:00	248,00
	FCO. JAVIER CHEZ RIPOLL	26/12/2024 22:00	27/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	FCO. JAVIER CHEZ RIPOLL Suma				496,00
	JOEL MARTINEZ	12/12/2024 22:00	13/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	JOEL MARTINEZ Suma				248,00
	FRANCISCO ANTONIO RUIZ ALS	27/12/2024 22:03	28/12/2024 4 06:03	8:00	248,00
	FRANCISCO ANTONIO RUIZ ALS	31/12/2024 13:00	31/12/2024 4 21:00	8:00	248,00
	FRANCISCO ANTONIO RUIZ ALS Suma				496,00



	ANTONIO RUIZ CANALS Suma				
	VICTOR FERMIN Z RAJA	03/12/2024 14:00	03/12/2024 4 22:00	8:00	248,00
	VICTOR MIN PEREZ RAJA				248,00
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA	20/12/2024 20:00	21/12/2024 4 06:00	10:00	310,00
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA	28/12/2024 05:45	28/12/2024 4 09:45	4:00	124,00
	JOSE ANTONIO RRACIN BELDA				434,00
	JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO	07/12/2024 22:00	08/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO	20/12/2024 20:00	21/12/2024 4 06:00	10:00	310,00
	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO Suma				558,00
	ALBERTO PEREZ BAN	28/12/2024 22:00	29/12/2024 4 06:00	8:00	248,00
	ALBERTO PEREZ BAN	30/12/2024 14:00	30/12/2024 4 22:00	8:00	248,00
	ALBERTO Z ESTEBAN				496,00
	RITA MARIA NA BENLLOCH	28/12/2024 06:00	28/12/2024 4 14:00	8:00	248,00
	RITA MARIA NA BENLLOCH				248,00



	PEDRO LORENZO	10/12/2024	10/12/2024	8:00	248,00
	PERE AMOROS	15:00	4 23:00		
	PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS Suma				248,00
	JAVIER ARES OLIVER	19/12/2024	19/12/2024	8:00	248,00
		14:00	4 22:00		
	JAVIER ARES OLIVER	21/12/2024	22/12/2024	12:00	372,00
		18:00	4 06:00		
	JAVIER ARES OLIVER	31/12/2024	31/12/2024	8:00	248,00
		12:00	4 20:00		
	JAVIER ARES OLIVER				868,00
	ALBERTO TIN FEO	05/12/2024	05/12/2024	8:00	248,00
		14:00	4 22:00		
	ALBERTO TIN FEO	16/12/2024	16/12/2024	8:00	248,00
		14:00	4 22:00		
	ALBERTO TIN FEO	20/12/2024	21/12/2024	10:00	310,00
		20:00	4 06:00		
	ALBERTO TIN FEO	21/12/2024	22/12/2024	12:00	372,00
		18:00	4 06:00		
	ALBERTO TIN FEO	30/12/2024	31/12/2024	10:00	310,00
		20:00	4 06:00		
	ALBERTO TIN FEO	31/12/2024	01/01/2025	12:00	372,00
		20:00	5 08:00		
	ALBERTO TIN FEO Suma				1.860,00
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY	12/12/2024	13/12/2024	8:00	248,00
		22:00	4 06:00		
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY	14/12/2024	15/12/2024	8:00	248,00
		22:00	4 06:00		
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY	24/12/2024	24/12/2024	8:00	248,00



	JUAN LOPEZ UBASSY	13:00	4 21:00		
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY	27/12/2024 14:00	27/12/202 4 22:00	8:00	248,00
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY	29/12/2024 22:00	30/12/202 4 06:00	8:00	248,00
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY				1.240,00
	ANASTASIO RO SIRVENT	10/12/2024 15:00	10/12/202 4 23:00	8:00	248,00
	ANASTASIO RO SIRVENT	14/12/2024 22:00	15/12/202 4 06:00	8:00	248,00
	ANASTASIO RO SIRVENT	23/12/2024 14:00	23/12/202 4 22:00	8:00	248,00
	ANASTASIO RO SIRVENT	24/12/2024 13:00	24/12/202 4 21:00	8:00	248,00
	ANASTASIO RO SIRVENT				992,00
	MANUEL CHEZ ABELLAN	06/12/2024 06:00	06/12/202 4 14:00	8:00	248,00
	MANUEL CHEZ ABELLAN	22/12/2024 06:00	22/12/202 4 14:00	8:00	248,00
	MANUEL CHEZ ABELLAN	31/12/2024 12:00	31/12/202 4 20:00	8:00	248,00
	MANUEL CHEZ ABELLAN				744,00
	ANTONIO ALOBRE POLO	10/12/2024 15:00	10/12/202 4 23:00	8:00	248,00
	ANTONIO ALOBRE POLO	14/12/2024 14:00	14/12/202 4 22:00	8:00	248,00
	ANTONIO				496,00



BALSALOBRE POLO					
Suma					
	ANTONIO IN PICAZO	08/12/2024 06:00	08/12/202 4 14:00	8:00	248,00
	ANTONIO IN PICAZO	16/12/2024 14:00	16/12/202 4 22:00	8:00	248,00
	ANTONIO IN PICAZO	20/12/2024 14:00	20/12/202 4 22:00	8:00	248,00
	ANTONIO IN PICAZO	21/12/2024 18:00	22/12/202 4 06:00	12:00	372,00
	ANTONIO IN PICAZO	24/12/2024 13:00	24/12/202 4 21:00	8:00	248,00
	ANTONIO IN PICAZO	25/12/2024 06:00	25/12/202 4 14:00	8:00	248,00
	ANTONIO IN PICAZO	31/12/2024 13:00	31/12/202 4 21:00	8:00	248,00
	ANTONIO IN PICAZO				1.860,00
	RAFAEL LLAR BELDA	11/12/2024 22:00	12/12/202 4 06:00	8:00	248,00
	RAFAEL LLAR BELDA	27/12/2024 14:00	27/12/202 4 22:00	8:00	248,00
	RAFAEL LLAR BELDA				496,00
	TOMÁS LL GÓMEZ	21/12/2024 18:00	22/12/202 4 06:00	12:00	372,00
	TOMÁS LL GÓMEZ				372,00
	ANA ISABEL E HIDALGO	10/12/2024 15:00	10/12/202 4 23:00	8:00	248,00



	ANA ISABEL HIDALGO	11/12/2024 22:00	12/12/2024 06:00	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO	23/12/2024 13:45	23/12/2024 21:45	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO	24/12/2024 13:00	24/12/2024 21:00	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO	26/12/2024 14:00	26/12/2024 22:00	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO	27/12/2024 14:00	27/12/2024 22:00	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO	28/12/2024 14:00	28/12/2024 22:00	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO	29/12/2024 14:00	29/12/2024 22:00	8:00	248,00
	ANA ISABEL HIDALGO				1.984,00
	JORDI NTS VERDU	14/12/2024 14:00	14/12/2024 22:00	8:00	248,00
	JORDI NTS VERDU	24/12/2024 13:00	24/12/2024 21:00	8:00	248,00
	JORDI NTS VERDU	29/12/2024 22:00	30/12/2024 06:00	8:00	248,00
	JORDI NTS VERDU				744,00
	Suma				
	RUBEN GO GARCIA	20/12/2024 17:35	20/12/2024 21:35	4:00	124,00
	RUBEN GO GARCIA	28/12/2024 05:45	28/12/2024 09:45	4:00	154,84
	RUBEN				278,84

	DOMINGO GARCIA RUIZ Suma					
	JOSE MIGUEL AGOZA NANDEZ	21/12/2024 10:00	21/12/2024 4 18:00	8:00	248,00	
	JOSE MIGUEL AGOZA NANDEZ	21/12/2024 18:00	21/12/2024 4 21:51	3:51	119,35	
	JOSE MIGUEL AGOZA NANDEZ Suma				367,35	
	eral Suma			675:49:00	20.981,16	

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacida

Expediente 32258/2022. Autorización horas extraordinarias ITA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se está redactando la documentación para la licitación del contrato de Servicio de mantenimiento de jardinería en Santa Pola.

Dada la situación de la plantilla de jardinería se deben revisar con carácter de urgencia los documentos para su aprobación y licitación.

Por otro lado, se está preparando la documentación para la convocatoria de la Fundación Biodiversidad de renaturalización de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto es necesario la realización de servicios extraordinarios para elaborar los pliegos del servicio y el resto de documentos de la licitación y de la subvención de enero a marzo de 2025.

Consta en el expediente solicitud de servicios extraordinarios donde se indican las horas a realizar.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/725 de 7 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Autorizar la realización de 30 horas extraordinarias para la Ingeniera Técnica Agrícola con cargo a la aplicación 21111 15100 15100, por importe de 1.492,20 € y nº de RC 220250000695.

2º- Notificar al Negociado de Recursos Humanos el presente acuerdo.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 2151/2025. PRODUCTIVIDAD. PROLONGACION JORNADA JEFATURA Y MANDOS. DICIEMBRE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18/01/2025 se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/653 de 7 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar a los miembros de la Policía local que a continuación se detallan por las prolongaciones de jornada de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 correspondientes al mes de diciembre de 2024, incluidas en el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 18/01/2025 serán las siguientes, con cargo a la aplicación 211111320015000:

DNI	NOMBRE	HORAS	€/**/HORA**	TOTAL
	ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL	12,35	31,08 €	383,84 €
	MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	13,98	31,08 €	434,50 €
	SOLER BONMATÍ, VICENTE	2,00	31,08 €	62,16 €

	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA	11,98	31,08 €	372,34 €
	ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL	11,45	31,08 €	355,87 €
			TOTAL	1.608,71 €

(*) Los minutos están transformados a formato decimal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

EDUCACION-Expediente 3139/2024. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Municipal en el que indica que como directora del contrato de limpieza de colegios de enseñanza infantil y primaria de Santa Pola, es necesario comprobar que los trabajos se han efectuado para así poder firmar las facturas correspondientes con lo cual se debe realizar informes periódicos comprobando tal aspecto. A tal efecto se encarga por parte del Ayuntamiento esta tarea de vigilancia y comprobación al conserje José Carlos Orts, el cual emitirá partes mensuales tras las inspecciones efectuadas a todos los colegios. Dichas inspecciones tienen por objeto comprobar si la limpieza tanto diaria, semanal y mensual se está llevando a cabo tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas que figura en el contrato. Por ello, es necesario que se autorice al encargado de las inspecciones a realizarlas por las tardes, con la modalidad de horas extraordinarias, con una cantidad de horas estimadas de 20 mensuales durante el tiempo restante de duración de los contratos de limpieza, que son 12 meses. Por tanto se necesita la autorización de 30 horas extraordinarias durante el mes de febrero y marzo para que el conserje D. José Carlos Orts realice las inspecciones necesarias en los colegios. Se adjunta RC por importe de 750,30 € y aplicación nº 21112 32100 15100

Vista la propuesta de resolución PR/2025/611 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar a D. José Carlos Orts la realización de 30 horas extraordinarias durante el mes de febrero-marzo con importe de 750,30 € y aplicación nº 21112 32100 15100, para poder realizar las inspecciones necesarias en los colegios municipales con el fin supervisar los trabajos de limpieza y poder emitir los partes correspondientes.

VILLA ADELAIDA Expediente 26476/2023. Contrato Menor coordinador seguridad y salud obras Villa Adelaida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de Reforma, Restauración y Rehabilitación del edificio y jardines de Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/12/2023 a la empresa JAVIER ALFOSEA CARMONA por un importe de 3.200 € que más la repercusión del IVA (672 €) asciende a un total de 3.872 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/01/2025 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24/024/24, de fecha 19/12/2024, por un importe total de 3.872 €, presentada por JAVIER ALFOSEA CARMONA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/388 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/12/2024	24/024/	JAVIER ALFOSEA	3.872 €	220250000328

	24	CARMONA		
Sanidad. Expediente 21724/2024. Contrato Menor- Pago factura " Instalación de un equipo de climatización CARRIER en la consulta 3 del consultorio médico de Gran Alacant".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación de un equipo de climatización CARRIER en la consulta 3 del consultorio médico de Gran Alacant, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L por un importe de 1.174,15 € que más la repercusión del IVA (246,57 €) asciende a un total de 1.420,72 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/01/2024 por el responsable del contrato D. M^a O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/17, de fecha 15/01/2025, por un importe total de 1.420,72 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/402 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/01/2025	25/17	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L	1.420,72 €	220250000272

Expediente 2608/2025. Turismo - Visitas guiadas para grupos IES Carthago Spartaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha recibido escrito presentado por María Remedios Pérez Sánchez, como representante del IES Carthago Spartaria, (La Palma, Cartagena), con fecha de entrada 07/02/2025 y número 2025-E-RE-2205, en el que solicita la realización de una visita guiada gratuita cultural para un grupo de 45 personas.

Detalle de la visita guiada para grupos solicitada:

Fecha y hora de la actividad: el viernes 25/04/2025 (hora: 09:30 a 14:00)

Número de personas: 45

Actividad que solicita, visitas con guía (transporte no incluido): Museo de la Sal y Parque Natural las Salinas, Museo del Mar, Castillo-Fortaleza y Aquario

Idioma: francés

Que el guía, José Manuel Blasco Gómez, se pondrá en contacto con la persona solicitante para concretar fecha, hora y demás instrucciones, por lo que podría haber modificaciones en el horario o recorrido.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de suspender visitas (guiadas o no) previo aviso por cualquier circunstancia ajena a la prestación del servicio (condiciones meteorológicas, enfermedad u otras contingencias). En este caso tendrán derecho a la devolución del importe abonado (en el caso de las visitas guiadas de pago), pero no tendrán derecho al pago de ninguna compensación ni procederá indemnización adicional alguna, en ningún caso.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/756 de 10 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Dña. Maria Remedios Pérez Sánchez, en representación del IES Carthago Spartaria de La Palma (Cartagena), a la visita guiada gratuita del grupo de 45 personas, según el detalle anterior.

2º Eximir del pago de las tasas por la visita guiada indicada por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de diciembre.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2024, por importe total de 6.114,10 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250000357, por importe de 6.114,10 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/398 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S.L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el

importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2024001889	31/12/24	Diciembre 2024	6.114,10 €	220250000357
Sanidad. Expediente 23557/2024. Contrato Menor- Pago factura "Instalación de un equipo de climatización split pared INVERTER en la consulta 1 del consultorio médico de Gran Alacant".				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la instalación de un equipo de climatización split pared INVERTER MUPR-12-H9A en la consulta 1 del consultorio médico de Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/11/2024 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L por un importe de 1.174,15 € que más la repercusión del IVA (246,57 €) asciende a un total de 1.420,72 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/01/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/15, de fecha 15/01/2025, por un importe total de 1.420,72 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/401 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/01/2025	25/1	APLICACIONES	1.420,72 €	220250000268

	5	ENERGETICAS ANDALUZAS S.L		
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 2489/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO TEATRO 8M				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada con el objetivo de preparar con la suficiente antelación las actividades previstas para la celebración del 8M, con lo cual se justifica su inclusión en la primera JGL que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 10 de febrero de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Contratación de Teatro - musical Viva la Vida, Frida Khalo, para conmemorar el 8M, Día Internacional de la Mujer.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone que la necesidad viene motivada con el objetivo celebrar, visibilizar y sensibilizar sobre la importancia y prioridad de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Se celebrará este espectáculo que fusiona teatro, danza y música y tiene como tema troncal la SALUD DE LAS MUJERES, en consonancia con el tema elegido este año para la campaña del 8M, día Internacional de la Mujer. Además la necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.
- Presupuesto ofertado por Maracaibo Teatro SL, NIF/CIF B54565882, por un importe de 2.420,00 € (IVA incluido).
- RC núm. **220250000768** de fecha 10/02/2025 e importe 2.420,00 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de

un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/767 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Maracaibo Teatro SL, NIF/CIF B54565882, por un importe de 2.420,00 € (IVA incluido) para Contratación de Teatro - musical Viva la Vida, Frida Khalo, para conmemorar el 8M, Día Internacional de la Mujer; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.420,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000768.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Maracaibo Teatro SL, NIF/CIF B54565882, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Contratación de Teatro - musical Viva la Vida, Frida Khalo, para conmemorar el 8M, Día Internacional de la Mujer
- * Precio del contrato – 2.420,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 5 de marzo de 2025
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación - Casa de la Cultura de Santa Pola
- * Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 2488/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MUPIS 8M	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada con el objetivo de preparar con la suficiente antelación las actividades previstas para la celebración del 8M, con lo cual se justifica su inclusión en la primera JGL que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 10 de febrero de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto:** Contratación de 10 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del 8M Día Internacional de la Mujer 2025.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa

Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer 2025.

- Presupuesto ofertado por Impursa, S.A.U., con NIF/CIF núm. A03813326, por un importe de 242,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º **220250000767** por importe de 242,00 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/768 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º. Aprobar la oferta, expedida por Impursa, S.A.U. para la contratación de 10 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del 8M; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 242,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: **220250000767**.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Impursa, S.A.U., con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 10 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del 8M Día Internacional de la Mujer 2025.

*Precio del contrato – 242,00 €

*Plazo de entrega y/o ejecución – del 4 al 18 de marzo, ambos inclusive

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 2487/2025.	
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMPAÑA 8M	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada con el objetivo de preparar con la suficiente antelación las actividades previstas para la celebración del 8M, con lo cual se justifica su inclusión en la primera JGL que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 11 de febrero de 2025 expone la necesidad de

realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto**: Contratación de campaña de comunicación MUJERES REFERENTES (VOL III) Mujer y Salud para conmemorar el 8M, Día Internacional de la Mujer.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Lidiana Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada con el objetivo celebrar, visibilizar y sensibilizar al público general y de todas las edades sobre la importancia y prioridad de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Se llevarán a cabo varias entrevistas con mujeres relacionadas con el mundo de la medicina de diferentes disciplinas, del cual se extraerá un video que será la imagen de la campaña. También se generará cartelería para la difusión de las actividades que se llevarán a cabo. Además la necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Laura Parpal Torrente, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 1.512,50 € (IVA incluido).

- RC núm. **220250000766** de fecha 10/02/25 e importe 1.512,50 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/764 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 1.512,50 € (IVA incluido) para Contratación de campaña de comunicación MUJERES REFERENTES (VOL III) Mujer y Salud para conmemorar el 8M, Día Internacional de la Mujer; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.512,50 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000766.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor,

a favor de Laura Parpal Torrente, NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Contratación de campaña de comunicación MUJERES REFERENTES (VOL III) Mujer y Salud para conmemorar el 8M, Día Internacional de la Mujer
- * Precio del contrato – 1.512,50 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 15 días
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación - 2ª planta del Centro Cívico Social de Santa Pola, C/ Castaños 10-12
- * Responsable del contrato: Cristina Lidiana Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad

Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 2490/2025.	
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO LONA 8M	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada con el objetivo de preparar con la suficiente antelación las actividades previstas para la celebración del 8M, con lo cual se justifica su inclusión en la primera JGL que se celebre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 10 de febrero de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de SUMINISTROS**, siendo el **objeto:** Lona para campaña 8M - Fachada del Castillo.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola Cristina Lidiana Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de seguir evidenciando y denunciando las desigualdades estructurales que siguen viviendo las mujeres y dar visibilidad a la conmemoración del 8M, Día Internacional de la mujer. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La lona se va a desplegar en la fachada del Castillo entre el 3 y el 14 de marzo dentro de la Campaña del 8M.
- Presupuesto ofertado por Oscar Coloma Igual, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 248,65 € (IVA incluido).
- RC núm. **220250000769** de fecha 10/02/2025 e importe 248,65 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/769 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Oscar Coloma Igual, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 248,65 € (IVA incluido) para Lona para campaña 8M - Fachada del Castillo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 248,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000769.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Oscar Coloma Igual, NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Lona para campaña 8M - Fachada del Castillo
- * Precio del contrato – 248,65 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 15 días
- * Plazo de garantía – No procede
- * Lugar de prestación - 2ª planta del Centro Cívico Social de Santa Pola, C/ Castaños 10-12
- * Responsable del contrato: Cristina Lidiana Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 2685/2025. Servicios Generales. Servicios Extraordinarios Diciembre. Compensación descanso.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de incluir este expediente a la vista de los cortos plazos de disfrute de permisos en compensación de tiempo, derivado de servicios extraordinario, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 15/01/2025 por parte del Encargado de Servicios Generales, en el que se indica que por necesidades del servicio y no disponiendo de la totalidad de horas extraordinarias a realizar en su cómputo anual, el empleado de Servicios Generales D. Policarpo García Portugués, realizo 5:11 horas de servicios extraordinarios, en el mes de Diciembre de 2024, a compensar en días libres.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/789 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Gratificar las siguientes horas mediante compensación en tiempo de libre disposición:

NOMBRE	HORAS FESTIVAS	HORAS A DISFRUTAR TIEMPO LIBRE DISPOSICIÓN
Policarpio ´García Portuges	5:11	11:40

- Este tiempo de libre disposición podrá ser disfrutado, como máximo, hasta el 31 de mayo 2025 en jornadas completas debiendo, en caso de existir un resto inferior, ser disfrutado en un único bloque.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 30107/2022. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Con fecha 11/7/2024 se dicta el siguiente Decreto de Alcaldía:

1.- Desestimar la solicitud de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público, con efecto desde el mismo día de la toma de posesión, presentada por don [REDACTED] (2024-E-RE-12160), opositor propuesto por el Tribunal Calificador para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial, todo ello por los motivos incluidos en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, que consta en el cuerpo de la presente resolución. 2.- Conceder a don [REDACTED] el plazo de cinco días hábiles, en el que deberá de comunicar a este Ayuntamiento su opción entre el puesto de trabajo que viene desempeñando en otra Administración, y el de esta Corporación. En el caso de que no manifieste su voluntad se entenderá que opta por el puesto de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Santa Pola, debiendo aportar en este caso, el cese del anterior puesto de trabajo antes del nombramiento y toma de posesión .

Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo N° 2 de Elche admite a trámite la demanda impuesta por [REDACTED] en el Procedimiento abreviado 404/2024 contra el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA contra:

1.- Decreto-Resolución de Alcaldía de 2718/2024, de 17/09/24 por el que se declaran decaídos los derechos derivados del nombramiento del demandante en Decreto 2369/2024 de 9 de agosto. Así como los previos que la producen: 2.- Resolución de Alcaldía 2236/2024 de 26/07/2024, por la que se desestima el recurso de alegaciones frente a Resolución de alcaldía 2070 de 11/07/2024 que denegaba la solicitud de excedencia. 3.- Resolución de Alcaldía 2598/2024 de 4/09/24, por la que se niega a fijar la fecha de toma de posesión hasta que el interesado no acredite el cese en su administración de origen.

Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en un supuesto con idéntica cuestión jurídica y análoga situación de hechos, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Elche en el Procedimiento abreviado 312/2024. seguido a instancias de [REDACTED] [REDACTED] Contra: AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA dicta SENTENCIA N.º 78/2025 con el siguiente tenor:

F A L L O Que estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. [REDACTED] [REDACTED] en impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado en fecha 24 de septiembre de 2024 con número de registro 2024-E-RE-18148 por el que se solicita se declare a la parte recurrente en la situación de excedencia en el Ayuntamiento de Santa Pola, por prestar servicios en el sector público, al estar prestando servicios en otra Administración (Ayuntamiento de Yecla). Anulo, revoco y dejo sin efecto alguno los actos impugnados y declaro como situación jurídica individualizada que, previa formalización del correspondiente contrato para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Pola, se declare a D. [REDACTED] [REDACTED] en situación de excedencia en el Ayuntamiento de Santa Pola por prestar servicios en otra Administración, con los efectos legales inherentes a tal declaración, condenado al Ayuntamiento de Santa Pola a estar y pasar por lo declarado en esta sentencia, debiendo llevar a cabo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo acordado en esta sentencia. Y condenando al Ayuntamiento a costas de 500 euros.

En función de ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola acuerda:

PRIMERO:En ejecución de Sentencia n.º 78/2025 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Elche en el procedimiento abreviado 312/2024 instado por D. [REDACTED] [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Santa Pola, anular el Decreto de Alcaldía 20/09/2024 por el que se desestima la solicitud de excedencia voluntaria automática por

prestar servicios en el sector público al demandante, y previa formalización del correspondiente contrato para su nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Pola, se declare a D. [REDACTED] en situación de excedencia en el Ayuntamiento de Santa Pola por prestar servicios en otra Administración, con los efectos legales inherentes a tal declaración.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal para que de cumplimiento a esta Sentencia y aplicando en vía administrativa lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en evitación de futuros pleitos, extienda su declaración a la resolución del resto de supuestos en los que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo, entendiéndose que esa identidad se refiere a los aspectos sustanciales y no accidentales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/779 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Reconocer en vía administrativa la pretensión de la demanda contencioso-administrativa Procedimiento abreviado 404/2024 interpuesta por [REDACTED] ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de ELCHE , (2024-E-RE-12160), en su condición de opositor propuesto por el Tribunal Calificador para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial, y dejando sin efecto el Decreto de alcaldía 2070 de 11/07/2024, que denegaba la solicitud de excedencia, así como los posteriores derivados de dicho expositivo, previa toma de posesión de la plaza declarar a la parte recurrente en la situación de excedencia voluntaria automática en el Ayuntamiento de Santa Pola, al estar prestando servicios en otra Administración.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal para que lleve a cabo lo dispuesto en el mismo.

TERCERO: Solicitar del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elche la terminación del Procedimiento abreviado nº 404/2024 instado por [REDACTED] por satisfacción extra procesal de la pretensión objeto de demanda.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2352/2025. Autorización ensayos Semana Santa 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque previa a la Semana Santa, las Cofradías necesitan realizar ensayos y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que recibida la instancia N.º Registro 2025-E-RE-2026, presentada por D. Oscar Baile Ubassy, en calidad de Presidente de la Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa V53938304 de esta localidad, en la que solicita autorización para realizar los ensayos preparatorios de los desfiles procesionales de Semana Santa y visto el informe de la Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/754 de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar los ensayos de las Cofradías de Semana Santa de 19'30 a 23'00 horas, con los itinerarios que a continuación se detallan, atendiendo al informe de la Policía Local, velando en todo momento por la seguridad de los participantes en los ensayos:

Cofradía Inmaculada (domingos)

Se solicita C/. Argel Y Lérida. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. Se propone el parking ubicado frente a Hiperber, quedando cerrado al tráfico mediante vallas.

Cofradía de Jesús de Nazareno (martes, miércoles y viernes)

Se solicita C/. Argel Y Lérida. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. Se propone el parking ubicado frente a Hiperber, quedando cerrado al tráfico mediante vallas.

Cofradía Verónica y Esperanza (martes, miércoles y viernes)

Se solicita C/. Argel Y Lérida. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. Se propone el parking ubicado frente a Hiperber, quedando cerrado al tráfico mediante vallas.

La Piedad (diario)

Se solicita el ensayo Calvario, sin determinar el lugar exacto. Se propone la C/. Pareja al ser

esta peatonal.

La Dolorosa (lunes y jueves)

No existe inconveniente en realizar el ensayo en las Calles Victoria y San José, si bien, deberán cerrarse al tráfico las citadas calles mediante vallas.

Dolorosa Tambores (diario)

No existe inconveniente en realizar el ensayo en el lateral norte del Castillo.

Cristo de la Agonía

Músicos: 4 de marzo a 11 de Abril, Martes y Jueves a partir de las 20h. Costaleros: 31 marzo a 11 de Abril, Lunes y Jueves a partir de las 21,30h. y el Viernes 11 de Abril a partir de las 21,30h.

Se solicita el mercadillo Viguetas. Deberá de realizarse el ensayo junto a la pared del Cementerio, acotando la zona de ensayo mediante vallas y cinta.

Cofradía Cristo Yacente Y Ecce Homo (lunes y jueves)

Se solicita C/. Argel Y Lérida. Son viales abiertos al tráfico, con el consiguiente peligro para los desfiles. Se propone el parking ubicado frente a Hiperber, quedando cerrado al tráfico mediante vallas.

Tamborada y Convocatoria (miércoles):

No existe inconveniente alguno en que ensayen en Plaza Castillo y Glorieta.

Dado que los ensayos se realizan en horario nocturno, deberán de disponer de personal auxiliar dotado de chalecos reflectantes y luces en los distintos itinerarios.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Departamento Servicios Generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS. Expediente 1765/2025.	
Contrato Menor Redacción Memoria Itinerario Cabo Santa Pola.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la urgencia de cumplir los plazos para la presentación de la memoria objeto del contrato, encaminada a realizar las actuaciones

antes de la época estival.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 11/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Redacción de Memoria Valorada sobre el trazado y las soluciones constructivas dentro del Plan Director de la fachada litoral del Cabo de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Sonia Fluxá Juan, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la obligación de conseguir una regulación y delimitación de itinerarios adecuados y en condiciones de seguridad para recorrer la fachada litoral y conectar distintas zonas del acantilado, buscando minimizar el impacto en fase de construcción y de posterior uso de la instalación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIVERSIDAD DE ALICANTE, con NIF Q0332001G, con número de presupuesto 0 y por un importe de 4.235 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000776 por importe de 4.235 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/829 de 12 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por UNIVERSIDAD DE ALICANTE para la contratación de Redacción de Memoria Valorada sobre el trazado y las soluciones constructivas dentro del Plan Director de la fachada litoral del Cabo de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.235 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000776

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIVERSIDAD DE ALICANTE, con CIF Q0332001G, en las siguientes

condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de Memoria Valorada sobre el trazado y las soluciones constructivas dentro del Plan Director de la fachada litoral del Cabo de Santa Pola

*Precio del contrato - 4.235 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Sonia Fluxá Juan E-mail: ita1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección

<http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 2537/2025. PRODUCTIVIDAD SABADOS Y FESTIVOS DICIEMBRE 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario incluir en la nómina de este mes la cuantía resultante de dicho expediente. Dado que se han llevado a aprobar los expedientes concercientes a la Jefatura de Policía Local y ha quedado pendiente este último, al objeto de reagrupar estos conceptos para este colectivo y garantizar el pago en una única nómina de todos los conceptos a reintegrar correspondientes al mes de diciembre, y a la vista que, para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de febrero de 2025, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 29/01/2025 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/750 de 10 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se

detallan, como complemento de productividad por las festividades y sábados realizadas durante el mes de diciembre 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000

DNI	NOMBRE	N.º FEST	N.º SÁB	FESTIVO BOLSA	TOTAL FESTIVO BOLSA
[REDACTED]	MANUEL REGROSA ENT	0	0	1	136,05
[REDACTED]	GINÉS RUBIO CÍA	0	1	0	93,2
[REDACTED]	FRANCISCO DA ROMERO	0	0	1	136,05
[REDACTED]	TOMAS NOSA BAEZA	0	0	1	136,05
[REDACTED]	ANTONIO CHEZ INIESTA	0	1	0	93,2
[REDACTED]	JACINTO LOPEZ TÍNEZ	4	2	0	891,29
[REDACTED]	ANDRES MATI ANTARA	0	1	0	93,2
[REDACTED]	IVAN MARTINEZ AÍNO	5	2	0	1027,34
[REDACTED]	MANUEL ÑIGUEZ CHEZ	5	3	0	1120,54
[REDACTED]	DOMINGO MAN PEREZ PERE	4	2	0	730,6
[REDACTED]	LUIS ANGEL COS GARCÍA	4	3	0	823,8
[REDACTED]	ANTONIA ISABEL MATI PASTOR	4	2	0	730,6
[REDACTED]	JORGE	0	1	0	93,2



	CHIQUERO BLASCO				
	PABLO JIMENEZ AÍNO	4	2	0	730,6
	FRANCISCO ONIO CALVO EZ	6	2	0	1324,08
	JOSE MANUEL PALOMAR	4	3	0	823,8
	DULCINEA MATI PASTOR	4	1	0	798,09
	SALVADOR Z ESPINOSA	0	0	1	136,05
	ANDRES MIGUEL APEZ SANSANO	5	2	0	866,65
	INMACULADA Z ROSA	0	0	1	136,05
	FRANCISCO ER FERNANDEZ A	6	1	1	1366,93
	DAVID CHOQUE OR	5	2	0	1027,34
	FERNANDO Z ANTON	3	1	0	501,35
	PEDRO PERTUSA GA	4	2	0	730,6
	JORDAN ADO GOMEZ	5	2	0	1027,34
	JORGE ANTONIO A CHICA BLASCO	3	2	0	594,55
	FERNANDO AO HARILLO	5	2	0	1027,34
	LUIS FRANCISCO	4	1	0	798,09



	SANCHEZ JIMENEZ				
	ROBERTO TINEZ GARCIA	4	2	1	1027,34
	JORGE PALAO Z	2	1	0	525,99
	FCO. JAVIER CHEZ RIPOLL	3	2	0	755,24
	ESTEFANIA ESA COLLADO	5	1	0	934,14
	JOEL MARTINEZ TINEZ	3	2	1	730,6
	MANUEL IBAÑEZ O	4	2	0	891,29
	FRANCISCO ONIO RUIZ ALS	5	2	0	1027,34
	VICTOR FERMIN Z RAJA	3	1	0	662,04
	JOSE ANTONIO ARRACIN BELDA	4	1	1	934,14
	JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO	5	0	0	840,94
	ALBERTO PEREZ BAN	3	0	1	704,89
	RITA MARIA NA BENLLOCH	2	1	0	365,3
	PEDRO LORENZO ERE AMOROS	5	3	0	1120,54
	JORDI AMOROS O	4	2	0	891,29
	JAVIER ARES OLIVER	4	2	0	730,6



	ALBERTO IN FEO	5	3	0	1120,54
	MARIA CASAS ÍNEZ	5	2	1	1163,39
	FRANCISCO LOPEZ UBASSY	4	3	0	823,8
	ANASTASIO RO SIRVENT	4	2	0	730,6
	MANUEL HEZ ABELLAN	5	2	0	1027,34
	ANTONIO ALOBRE POLO	5	2	0	1027,34
	MARÍA JEZABEL RGUES REZ	4	2	0	730,6
	SERGIO EL IGLESIAS	4	3	0	823,8
	ANTONIO IN PICAZO	3	2	0	594,55
	RAFAEL LLAR BELDA	4	4	0	917
	TOMÁS FENOLL Z	5	3	0	1120,54
	ANA ISABEL E HIDALGO	4	2	0	730,6
	JORDI ENTS VERDU	4	2	0	730,6
	RODRIGO INEZ GRASA	1	1	2	522,75
	ROQUE MIGUEL AÑ BONET	0	0	1	141,4

	RUBEN NGO GARCIA	4	3	1	1163,34
	ANTONIO OS SEMPERE	5	2	0	1064,79
	FRANCISCO JOSE O GOMEZ	0	1	0	98,55
	JOSE MIGUEL GOZA ANDEZ	1	0	3	726,29
			TOTAL		45393,48

2.- Abonar en la próxima nómina, como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 21111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de diciembre de 2024, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	FEST	SÁBADO	TOTAL
	FRANCISCO J. FERNANDEZ A	1	2	322,45
	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	0	1	93,20
				415,65

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS
No hay asuntos
C) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
D) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE